

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/CPV/10
25 de marzo de 2004

(04-1371)

Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de Cabo Verde

Original: inglés

ADHESIÓN DE CABO VERDE

Plan de Acción relativo la aplicación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

La siguiente comunicación, de fecha 23 de marzo de 2004, se distribuye a petición de la delegación de la República de Cabo Verde.

Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	Leyes y proyectos de reglamentos en la materia	Plazo para la finalización	Observaciones
Párrafo 2 del artículo 2: las medidas sólo deberán aplicarse en cuanto sean necesarias para proteger la salud de las personas y de los animales y para preservar los vegetales	Decreto-Ley 62/89 Decreto-Ley 89/92 de 16 de julio Decreto-Ley 26/97 Decreto Legislativo 9/97 Decreto Ministerial N° 55/97	Hasta finales de 2004	Esas leyes han de racionalizarse en una ley general
Artículo 1: Justificación científica de las reglamentaciones	Perfeccionamiento del personal (recursos humanos), sobre todo en gestión de la cuarentena, inspección de carnes, la investigación veterinaria y el análisis de los riesgos de enfermedades de animales Modernización y fortalecimiento de la unidad de control de la calidad, del laboratorio, el sistema de cuarentena y el sistema veterinario sobre el terreno Apertura de un nuevo puesto de cuarentena, y creación de servicios de pre y post cuarentena	Primer trimestre de 2006 Finales de 2005 2005	Se necesita asistencia técnica Se necesita asistencia técnica Se necesita asistencia técnica
Párrafo 3 del artículo 2 y apartados a) y d) del párrafo 1 del Anexo C: No discriminación	Decisión política provisional sobre investigación sanitaria y fitosanitaria	En la fecha de la adhesión	
Párrafos 1, 3 y 4 del artículo 3: Armonización con las normas, directrices y recomendaciones internacionales	Elaboración de directrices y protocolos sanitarios y fitosanitarios	Finales de 2004	Se necesita asistencia técnica
Artículo 4: Equivalencia	Leyes y reglamentos mencionados <i>supra</i>	Finales de 2005	Se necesita asistencia técnica
Párrafos 1, 2 y 3 del artículo 5: Evaluación del riesgo que garantice la justificación científica de las medidas y su aplicación sólo en la medida en que sean necesarias para proteger la salud	Leyes y reglamentos mencionados <i>supra</i>	2006-2007	Se necesita asistencia técnica
Artículo 6 y párrafos 6 y 7 del Anexo A: Condiciones regionales	Decisión política en materia de investigación sanitaria y fitosanitaria Declaración de zonas libres de plagas o enfermedades y zonas de escasa prevalencia de plagas o de enfermedades	En la fecha de la adhesión	Se necesita asistencia técnica

Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	Leyes y proyectos de reglamentos en la materia	Plazo para la finalización	Observaciones
Artículo 7 y Anexo B: Establecimiento y funcionamiento de un único punto de contacto a efectos de información (servicio de información)	Decisión política sobre el establecimiento de un servicio de información	Véase ACC/8 2007	El servicio de información estará ubicado en el Ministerio de Agricultura;
Transparencia: Notificación y acceso a la documentación	Adquisición de equipo y capacitación del personal del servicio de información	2006	Se necesitan asistencia técnica y financiación
Artículo 8 y Anexo C: Procedimientos de control, inspección y aprobación del uso de aditivos o de establecimiento de tolerancias de contaminantes en los productos alimenticios, las bebidas o los piensos, compatibles con el Acuerdo	Leyes y reglamentos mencionados <i>supra</i>	2005	Se necesita asistencia técnica